

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9.695/07. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitudes de sucesión en el título de Marqués de Montesacro.*

Don Antonio Rodríguez Roldán y don Manuel Taboada Fernández han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montesacro, vacante por fallecimiento de don Manuel Taboada Roca, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 22/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de enero de 2007.—La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

MINISTERIO DE DEFENSA

9.698/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a doña Consuelo Hidalgo Sánchez.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Consuelo Hidalgo Sánchez, ocupante de la vivienda militar sita en la calle Valencia, número 11, escalera A, bajo 1.º, de Barcelona, por no haber sido hallada en la misma, se hace saber que, por el Director General Gerente del INVIFAS, se ha dictado acuerdo con fecha 12 de enero de 2007, mediante el que, teniendo constancia de que la señora Hidalgo Sánchez podría encontrarse ocupando sin título alguno que le habilitara para ello la vivienda anteriormente citada, y no habiendo ejercitado en su momento este organismo la facultad de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y habiendo transcurrido más de un año desde la pérdida de la posesión, es intención del mismo ejercer la acción reivindicatoria correspondiente, prevista en el artículo 250.1.4.º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si bien, con carácter previo se requiere a la interesada para que desaloje voluntariamente la vivienda, poniéndola a disposición de este Instituto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, pudiendo, en el mismo plazo formular alegaciones en defensa de su derecho, al término del cual se remitirá, en su caso, la documentación obrante en el expediente a la Abogacía del Estado en Barcelona, a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

9.699/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Francisco de Paula Díaz Villalar.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Francisco de Paula Díaz Villalar, por no haberla hallado en el de

la calle Sextante, n.º 1, 1.º C, del Puerto de Santa María, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

9.700/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Julián Cejalvo Monedero.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Julián Cejalvo Monedero, por no haberle hallado en el de la calle Francisco Lozano, n.º 8, 5.º B, de Madrid, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

9.701/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a doña Faustina Alonso Marcos.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Faustina Alonso Marcos, por no haberla hallado en el de la calle Sondica, n.º 1, 3.º Derecha, de Madrid, se le hace saber

por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2006, requerimiento de desalojo, por las causas de resolución de contrato contempladas en el artículo 10.1 b) («El subarriendo o la cesión del uso de la vivienda») y 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

9.702/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Alfredo Javier Alonso Picó.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfredo Javier Alonso Picó, por no haberle hallado en el de la calle Comandante Benítez, n.º 15, 4.º Derecha, de Madrid, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

9.801/07. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del computo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T - 0761/06.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle Granadilla 35, 3 D, Majadahonda 28220 Madrid, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de